

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 463

DALCAHUE, 13 de febrero de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: La Junta de Vecinos N°45 Chovi San Juan, representado por su presidente Sr. Rubén Darío Mayorga C.I. con domicilio en la comuna de para realización de peñas folclóricas, en conmemoración de su Aniversario, autorización especial transitoria con venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 23:00 horas del día sábado 17 de febrero hasta las 4:00 horas del día domingo 18 de febrero de 2018, en la sede social del Sector de Chovi San Juan.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control.